



ORDENANZA N°08/2025

VISTO:

La declaración de Emergencia Hídrica y zona de desastre, ley N°14238, establecida por la legislatura de la Provincia de Santa Fe, para la totalidad del territorio, y

CONSIDERANDO:

Que la declaración de emergencia y zona de desastre establecida en la presente norma, tiene como fin agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones, utilización de predios particulares, y todo tipo de trabajos públicos que tengan como fin aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los excesos hídricos en todo el territorio de las mencionadas cuencas.

Que nuestra comuna ha sufrido en los últimos meses en curso situaciones de riesgo derivadas de las intensas lluvias.

Que es responsabilidad de la comuna tomar las medidas de urgencia que tiendan a evitar daños de diversa índole.

Que como agravante, los pronósticos elaborados por los servicios meteorológicos nacionales e internacionales prevén la continuidad de las actuales condiciones climáticas, estimando los organismos técnicos que la situación tendería a agravarse con la presencia del fenómeno "Niño" en la región, lo cual trae aparejado la ocurrencia de precipitaciones extraordinarias y el incremento del riesgo de anegamiento de los centros urbanos .

Es por ello que la Comisión Comunal de Coronel Domínguez sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1: Se dispone la adhesión de la Comuna de Coronel Domínguez a la ley provincial N°14238, mientras dure la vigencia de la misma.

Artículo 2: De Forma.

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



Mónica A. Villegas
MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE